





**"ACUERDO NUMERO UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numeral 22, Artículo 47 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO**, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, la reunión dio inicio a las doce y quince minutos, según Acta No. 28, Acuerdo 20, de fecha 24 de Junio de 2013, a favor del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, por préstamo otorgado al Municipio de **TECOLUCA**, Departamento de **SAN VICENTE**, por un monto de **UN MILLON CIEN MIL 00/100 DOLARES (\$1,100,000.00)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuenta y pague al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, cincuenta y nueve (59) cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UNO 74/100 DOLARES (\$22,041.74)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**; c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del **FODES** una comisión del **1.50%** del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$16,500.00)**, la cual será descontada del **75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio, en **sesenta (60)** cuotas mensuales cada una por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$275.00)**, si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del **FODES** el total del saldo pendiente de la **Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo** y con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIP) a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM, queda sin efecto la OIP otorgada según Acta No.124, Puntos Varios No. VIII, de fecha 30 de Septiembre de 2011 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo por un monto de \$200,000.00, que se cancelará en su totalidad, d) Se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE TECOLUCA**, así mismo autorizar a ISDEM, para



solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: “CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUALES Y ASESORIA PARA ACTUALIZACION DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS”, por un total de VEINTITRES MIL 00/100 DÓLARES (\$23,000.00) que se tomaran de los Ciento ocho mil 00/100 dólares (\$108,000.00) asignados al proyecto: Construcción de Planta de Compostaje. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara “CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUALES Y ASESORIA PARA ACTUALIZACION DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS”, y se aperturara con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE EQUIPO PARA EL MERCADO SAN NICOLAS LEMPA”, por un total de SEIS MIL 00/100



DÓLARES (\$6,000.00) que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE EQUIPO PARA EL MERCADO SAN NICOLAS LEMPA”, y se aperturara con la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD SANTA MONICA; CANTON SAN FERNANDO” por un total de TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$33,000.00) que se tomaran del Crédito adquirido con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00); para compra de chequera y apertura de la Cuenta Corriente del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD SANTA MONICA; CANTON SAN FERNANDO”, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Ahorro del Fondo FODES 25%, COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA:



Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD SANTA MONICA; CANTON SAN FERNANDO"**, se aperturara con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00) con cargo a Cuenta de Ahorro 01180418101 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LA CEIBA; CANTON SAN FERNANDO"**, por un total de VEINTIDOS MIL 00/100 DÓLARES (\$22,000.00) que se tomaran del Crédito adquirido con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00); para compra de chequera y apertura de la Cuenta Corriente del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LA CEIBA; CANTON SAN FERNANDO"**, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Ahorro del Fondo FODES 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LA CEIBA; CANTON SAN FERNANDO"**, se aperturara con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00) con cargo a Cuenta de Ahorro 01180418101 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y



señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-  
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LAS PAMPAS; CANTON EL CARAO", por un total de TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$33,000.00) que se tomaran del Crédito adquirido con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00); para compra de chequera y apertura de la Cuenta Corriente del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LAS PAMPAS; CANTON EL CARAO", esta cantidad se tomara de la Cuenta de Ahorro del Fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LAS PAMPAS; CANTON EL CARAO", se aperturara con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00) con cargo a Cuenta de Ahorro 01180418101 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-  
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada



por Mariana del Transito Pineda Reyes, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página trescientos treinta y uno, partida quinientos doce del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y seis, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIANA DEL TRANSITO PINEDA REYES** por encontrarse deteriorada la pagina y el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Napoleón Mendoza, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ochenta y cinco, partida doscientos dieciocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y tres, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **NAPOLEON MENDOZA** por encontrarse deteriorada totalmente la pagina y el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a **IMPRESOS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.**, la cantidad de Ochocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$845.00) en concepto de pago por cinco mil brochures turístico, tamaño ocho y medio pulgadas por once pulgadas impresos a full color tiro y retiro, en papel Couche C2S base ochenta con un acabado: Doblados y refileados y dos mil brochures institucional, tamaño ocho y medio pulgadas por once pulgadas impresos a full color tiro y retiro, en papel Couche C2S base ochenta con un acabado así: Doblados a tres cuerpos y refileados y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a **IMPRESOS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.**, la cantidad de Un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,350.00) en concepto de pago por tres mil boletines La Voz de Tecoluca, tamaño ocho y medio pulgadas por once pulgadas, veinte paginas, impresas en papel Bond base veinte, Full



Color, tiro y retiro, acabado: Engrapado a caballete y refilados y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Brendis Abigail Majano Quintanilla (Ciber Angry Birds), la cantidad de Ciento sesenta y cuatro 35/100 dólares (\$164.35) en concepto de pago por tres tintas medio litro (500 ml) marca E-Touch negro, tres tintas medio litro (500 ml) marca E-Touch color Cyan, tres tintas medio litro (500 ml) marca E-Touch color Magenta, tres tintas medio litro (500 ml) marca E-Touch color Yellow que se utilizaran en esta Municipalidad y un impresor de inyección de tinta marca Canon IP2700 mas cable USB (gratis un refil) que será utilizado por la Unidad de Genero y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo); la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo súper económico para enterrar los restos mortales del señor Doroteo de Jesús Rivera quien falleció el lunes veinticuatro de junio de dos mil trece y residía en Comunidad Nueva Esperanza I, cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Aramys Sosa Mendoza, la cantidad de Ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$145.00) en concepto de pago por venta de dos litros de Volantón, dos litros de malathion, dos litros de dismetreria, dos litros de DVVAP, un afelpado, un all ring grande y un tapón guía que serán utilizados para mantenimiento de contenedores de basura para eliminar roedores y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Indupal, S.A. DE C.V., la cantidad de Ochenta 70/100 dólares (\$80.70) en concepto de pago por cuatro rollos de hilo corte redondo amar 3.0 ommx57 mt, un cabezal trimcut 41-2 FS280/350/450 y una tuerca



que serán utilizados en Complejo Deportivo y Cementerio Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para pago de persona que cortara árbol, debido a que cayó sobre el río y se retirara ya que puede ocasionar problemas a futuro provocando inundaciones en la Comunidad La Florida, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción y se le entregara a la señora María Isidra Osorio Rosales; Presidenta Comunal de la Comunidad La Florida, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a COLATINO DE R.L., la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00) en concepto de pago por publicación del resultado de LICITACIÓN PUBLICA PFGL/BIRF PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE 18 YARDAS CUBICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS PÚBLICOS MUNICIPALES y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$235.00) para que asista el empleado Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión con el señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal a Guatemala a participar en el Taller de Planificación Estratégica dos mil trece- dos mil diecisiete de la Asociación de Municipios Los Nonualcos de la cual es parte esta Municipalidad, los días: tres, cuatro y cinco de julio de dos mil trece que se realizará en el Hotel Villa Colonial, Antigua Guatemala, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Asociación de Municipios Los Nonualcos, por tanto deberá liquidar a Tesorería Municipal con recibo. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a SERVICIOS



LEGALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. (SERVI-LEG, S.A. DE C.V.), la cantidad de Seiscientos cuarenta y cuatro 10/100 dólares (\$644.10) en concepto de pago por honorarios profesionales por escrituración de línea de crédito no rotativo en Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Que a partir del mes de enero de dos mil trece, los empleados que laboran como **Promotores Sociales y Promotores de Juventud**, registraran sus actividades en un libro debido a que sus labores son realizadas fuera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, por lo cual no se registraran en el sistema del reloj marcador. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Que a partir del mes de mayo de dos mil trece, la empleada que se desempeña como **Promotora Social Responsable de la Memoria Histórica del Municipio de Tecoluca**, registrara sus actividades en un libro debido a que sus labores de campo no permiten registrarse bajo la modalidad del reloj marcador. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de **Junio** de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO TREINTA”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas, la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y Artículo 25 literal c), e), Artículo 28 literales a) al g); Artículo 36 literales a) y b), Artículo 38, Artículo 44 y 45 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, por lo que este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al señor **PABLO**



PARADA ANDINO, con Documento Único de Identidad Numero cero cero cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y cuatro guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion cero cuarenta mil novecientos sesenta y dos guion ciento uno guion tres, para que instale una ABARROTERIA que estará ubicada sobre Carretera Litoral frente a Lotificación La Ilusión; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. **Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas.** El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento. Se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios: **Uno.** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. **Dos.** El horario de venta de bebidas alcohólicas será de seis de la mañana a nueve de la noche. **Tres.** Si en determinado momento los habitantes de la zona donde estará ubicada la Abarrotería denunciaran a esta Municipalidad cualquier tipo de disturbios que afecten su bienestar y tranquilidad, la Municipalidad procederá a cancelar el permiso extendido para dicho negocio. - COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 103 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal que manifiesta que el cheque numero 0004849 de la Cuenta Corriente del 25% a nombre de la señora Esmeralda Emerlinda Morales García, por la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) que se entrego en concepto de contribución para compra de medicamentos para su padre el señor Gregorio Nacianceno Morales Sorto, quien se encuentra padeciendo de insuficiencia renal terminal, habita en comunidad La Sabana; Cantón Las Anonas de esta jurisdicción, dicho cheque fue retirado por el señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, debido a que manifestó que lo entregaría a la señora Esmeralda Emerlinda Morales García, pero el recibo y el boucher firmado de recibido no fue devuelto a Tesorería Municipal,



ya que fue extraviado y lo encontraron en el mes de mayo y el cheque por dicha contribución correspondía al mes de Febrero, por tanto la señora Tesorera Municipal, solicita se autorice al Contador Municipal registre en el mes de Mayo de dos mil trece dicha erogación de fondos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal registre erogación de fondos antes mencionada, en la información financiera al mes de Mayo, debido a que Febrero de dos mil trece ya fue cerrado contablemente. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS ”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. el desembolso por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$88,000.00)** para ejecutar los siguientes proyectos: **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LAS PAMPAS; CANTON EL CARAO,** por un monto de Treinta y tres mil 00/100 dólares (\$33,000.00), el cual será depositado en la Cuenta Corriente Numero **00180165672,** **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD SANTA MONICA; CANTON SAN FERNANDO,** por un monto de Treinta y tres mil 00/100 dólares (\$33,000.00), el cual será depositado en la Cuenta Corriente Numero **00180165630** y **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LA CEIBA; CANTON SAN FERNANDO,** por un monto Veintidós mil 00/100 dólares (\$22,000.00), el cual será depositado en la Cuenta Corriente Numero **00180165664.** Cabe mencionar que los Ochenta y ocho mil 00/100 dólares (\$88,000.00) se solicitan del crédito aprobado por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100,000.00) por dicha institución bancaria. Además se solicita que con el presente financiamiento se cancele el Crédito con Referencia **AA247691** por los saldos que existan a la fecha. Los proyectos antes mencionados se realizaran por Libre Gestión. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizarle al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de viáticos de representación para asistir a Antigua Guatemala (Republica de Guatemala), a participar en el Taller de Planificación Estratégica dos.



mil trece-dos mil diecisiete de la Asociación de Municipios de Los Nonualcos de la cual es parte esta Municipalidad. Dicho taller se realizara los días: tres, cuatro y cinco de julio de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizarle al señor Mario Herberth Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de viáticos de representación para asistir a Antigua Guatemala (Republica de Guatemala), a participar en el Taller de Planificación Estratégica dos mil trece-dos mil diecisiete de la Asociación de Municipios de Los Nonualcos de la cual es parte esta Municipalidad. Dicho taller se realizara los días: tres, cuatro y cinco de julio de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que el empleado antes mencionado asistirá para acompañar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 51 literal “g” del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, para que refrende ante el Registro Nacional de Armas, tres armas, las cuales son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, las cuales se detallan a continuación: ~~~~~

Marca	Tipo	Modelo	Calibre	Serie	Largo de Cañón	Pavón	Número de Registro
Maverick	Escopeta	88	12	MV61632J	20" pul	Negro	157407
Maverick	Escopeta	88	12	MV61627J	20" pul	Negro	157407
Armscor	Revolver	202	38" Especial	A873037	4" pul	Negro	157407

**COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS**



EN COMUNIDADES DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE”, por un total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$43,130.00) que se tomaran del Fondo FODES 75% COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE”**, y se aperturara con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **Contratar al personal que laborara en la ejecución del proyecto: Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Santa Cruz Porrillo, Asignación año dos mil trece.**

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO DIARIO	DUI	NIT
1	Miguel Ángel Ramos Jaimes	Jefe de Campo	\$29.00	02018317-9	1001-290954-001-0
2	Ignacio Amaya Molina	Operador de Cargador	\$15.00	03747972-7	1408-101082-102-1
3	Eduardo Hernández Cuéllar	Operador de Motoniveladora	\$28.00	00162136-2	0618-050157-001-0
4	José Carlos Villalta Molina	Motorista Camión de Volteo	\$20.00	01361287-4	1011-060757-001-9
5	Francisco Alfaro Herrera	Motorista Camión de Volteo	\$17.00	01803224-9	0614-020847-002-7
6	Carlos Alfredo Rivera Gochez	Motorista Camión de	\$17.00	00005149-5	1115-050859-001-8



		Volteo			
7	Guillermo de Jesús Merino Ascencio	Auxiliar (Chequero)	\$10.00	03574259-7	0512-190188-101-4
8	José Rigoberto Alvarado	Auxiliar (Ayudante de Pipa)	\$10.00	02518414-2	1011-140463-102-5
9	José Ovidio Mira	Auxiliar (Ayudante de Motoniveladora)	\$10.00	02974099-4	1011-090569-101-3
10	Héctor Misael Chacón Arevalo	Auxiliar (Chapeo)	\$8.00	04508463-3	0614-051091-143-0
11	Félix René Clímaco	Motorista de Pick up	\$15.00	01253780-1	1010-190666-101-1

El pago se realizara previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre los Contratados y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: CONTRATAR a RIGOBERTO NICOLAS BELLOSO OSORIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

guion y Numero de Identificación Tributaria guion y guion , para que labore en esta Alcaldía en

**Actividades de Asistencia Técnica en calidad de Promotor Deportivo Municipal** a partir del primero de Julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) mensuales que serán cancelados de la cuenta del proyecto denominado: **COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REALIZACION DE TORNEOS DE FUTBOL MASCULINO, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE**, previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el contratado y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.

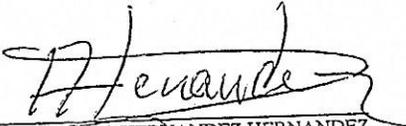
**"ACUERDO NUMERO CUARENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar a Indupal, S.A DE C.V.**, la cantidad de Sesenta y siete 80/100 dólares (\$67.80) en concepto de pago por un ensamble de arranque para cortagramas propiedad de esta Alcaldía, la cual es utilizada en el



Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar la Comisión Evaluadora para el proceso AMT/CI/005/2013 denominado **Formulación del Diagnostico Administrativo Financiero y Plan de Rescate Financiero Municipal de la Municipalidad de Tecoluca; Departamento de San Vicente**, la cual estará integrada por: Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General, Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, José Medardo Gámez Segovia; Contador Municipal, Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente, en vista que el día **martes veinticinco de junio de dos mil trece**, en el Distrito Municipal ubicado en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, por error involuntario, entregaron los dos recibos de ingreso al contribuyente tanto el que correspondía como contribuyente como el que correspondía a esta Alcaldía, recibo Numero 143253 con los códigos: 12105 Certificación del Registro del Estado Familiar; Dos 00/100 dólares (\$2.00) y 12114 Fiestas; Diez centavos de dólar, valor total Dos 10/100 dólares (\$2.10) por una certificación del Registro del Estado Familiar a nombre de Rosa Iveth Romero, el recibo correspondía al reporte diario del día **veinticinco de junio de dos mil trece**, el Concejo Municipal ACUERDA: **Legalizar el ingreso del recibo número 143253, por un total de Dos 10/100 dólares (\$2.10).** COMUNIQUESE Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

  
SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDÉ MUNICIPAL



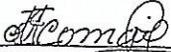
ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

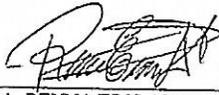
  
SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

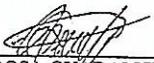
  
SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

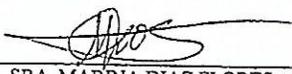
  
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

  
SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

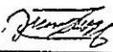
  
SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

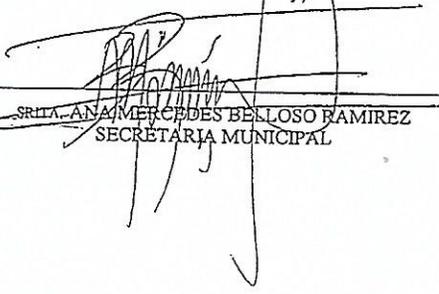
  
SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

  
SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

  
SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

  
SRA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL